

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En la fecha paso el presente Proceso de la Seguridad Social de Primera Instancia promovido por el señor **ALVARO JAVIER MONTERO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCIÓN S.A. y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** y como llamado en garantía **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. (Rad. 2022 –467)**, informando que: revisado el expediente digital, se observa que en la contestación allegada por el vocero judicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, enlista como prueba “Expediente Administrativo e Historia Laboral en medio virtual”, no obstante, se logra evidenciar que el mismo no fue allegado al proceso. Sírvase proveer,

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 1016

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE REQUIERE** al vocero judicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, para que en el término de **CINCO (5) DÍAS** aporte el Expediente Administrativo e Historia Laboral del accionante, documentos a los cuales se refiere en el escrito de contestación al introductorio, pero que no fueron aportados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ



Por Estado Número **082** de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, **17 de mayo de 2024**

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
SECRETARIA